Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

serviz dha Villa como le consta lo referido a los
dhos Vales.res D. Gines de Canovas Sanchez y D. Simon
Muñoz Chacon, Regidores Perpetuos quien extrajudi-
cialmente les an hablado sobre dho sagrado
en presencia de Estevan Lopez Roca, y le consta lo
mismo al presente escrivano Juan Antonio Ruiz quien de
orden verbal de los Cavalleros Regidores estubo e
dia mañana con el referido en dho sagrado, y de un
todo este negocio, de San Gines Perez Nuñez contra el
Publico y sus vezinos asi por razon del Abasto como
por los dhos derechos que importan diez mill y qua-
trocientos reales ocasionados todo de la suma esterili-
dad de el año, y de aver perdido dha Valenzuela
por la poca venta de vino, lo que pone en consideracion
de la Villa para que promptamente se ponga
remedio y aviendose visto la referida proposi-
cion, pidiendo se acordase en la resolucion man-
do su mrd votasen por su orden dhos Sres Cappitulares
y que los Sres Jurados y Procurador Sindico dixeren
su parezer y en este supuesto votaron en la forma
siguiente

6 El Sr. D. Juo Yañez Canovas dixo que en atencion
a ser notorio que la mayor causa que a avido
en Valenzuela para abandonar la renta la
la corta venta que ay de vino, originada de aver
se perdido el campo enteramente de un tiempo que en
[illegible] de lo referido no poder dar subvencion
para pagar la mitad de los derechos, lo que no quiere
aun [illegible] se sigue [illegible] de sentir que
dho S. D. Alonso pida se ponga en quiebra